

Document: Corrección de errores
Exp.: Programa 1 Barris Eivissa
Emissor (DIR3): A04035955

Resolución del Consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, a propuesta del Director General de Vivienda y Arquitectura, de corrección de errores de la Resolución de la Consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, de 26 de junio de 2024, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Eivissa para llevar a cabo las actuaciones incluidas en la primera fase (Fase I) del Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Antecedentes

1. En fecha 26 de junio de 2024, la Consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad dictó una Resolución por la que se concedía una subvención directa al Ayuntamiento de Eivissa para llevar a término las actuaciones incluidas en la primera fase (Fase I) del Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se ha advertido un error.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.



3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por ello, elevo al Consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad la siguiente

Propuesta de Resolución

1. Rectificar la Resolución por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Eivissa para llevar a cabo las actuaciones incluidas en la primera fase (Fase I) del Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el siguiente sentido:

Donde dice: 19. De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 853/2021 las actuaciones propuestas y subvencionables con cargo a este Programa 1 son:

c) La ampliación y reforzamiento de los servicios que prestan las Oficinas de Rehabilitación tipo «ventanilla única» ya implantadas en el municipio ibicenco en el marco del programa Regenerate para facilitar la gestión y desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP objeto de actuación y la gestión de las ayudas recibidas del PRTR.

Debe decir: 19. De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 853/2021 las actuaciones propuestas y subvencionables con cargo a este Programa 1 son:

c) La ampliación y refuerzo de los servicios que prestan las Oficinas de Rehabilitación tipo «ventanilla única» ya implantadas en el municipio ibicenco para facilitar la gestión y desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP objeto de actuación y la gestión de las ayudas recibidas del PRTR.

Palma, 30 de julio de 2024

El Director General de Vivienda y Arquitectura

José Francisco Reynés Sancho

Conforme con la propuesta, dicto resolución



El Consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad

José Luis Mateo Hernández

Palma, 1 de agosto de 2024